



Ciudad de México, a 25 de enero de 2023

Visto: Para resolver el expediente **CT-03-2023**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, clasificadas como parcialmente confidenciales, de tres contratos números 208-20-DB133-D31, 209-20-DB133-D31 y 210-20-DB133-D31 proporcionados por la Subdirección de Informática, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000001**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000001**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

solicito información respecto a los equipos de computo que utiliza la dependencia, como se adquirieron o si se tiene un arrendamiento, se proporcione la versión pública de dicho contrato o convenio, saber el número actual de equipos en la dependencia y los nombres de sus proveedores actuales. De igual forma solicito de dos mil diez a la fecha el historico de proveedores de equipos de computo, ya sea arrendados o comprados o donaciones de otra dependencia." (Sic)

II. El veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha diez de enero de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por medio de la Subdirección de Informática mediante el oficio número D3/003/2023, en la que informa que se cuenta con la información requerida por el solicitante y en la que solicita la aprobación de las versiones públicas de los contratos 208-20-DB133-D31 celebrado con Focus On Services, S.A. de C.V.; 209-20-DB133-D31 celebrado con la empresa Mainbit, S.A. de C.V. y 210-20-DB133-D31 celebrado con el proveedor Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.A. de C.V.

En ese sentido, es importante mencionar que en dichos expedientes se aprecia que las partes testadas corresponden a: Institución Bancaria, Número de Cuenta, Clave Bancaria Estándar (Clabe) y Sucursal; por lo que la Subdirección de Informática solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes, por parte del Comité de Transparencia.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-003-2023**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos de servicios de arrendamiento de equipo de cómputo número 208-20-DB133-D31 celebrado





con Focus On Services, S.A. de C.V.; 209-20-DB133-D31 celebrado con la empresa Mainbit, S.A. de C.V. y 210-20-DB133-D31 celebrado con el proveedor Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.A. de C.V., proporcionados en versión pública por la Subdirección de Informática, con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000001**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que, en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Informática, se proporcionaron las versiones públicas de los siguientes contratos:

- 208-20-DB133-D31 celebrado con Focus On Services, S.A. de C.V.;
- 209-20-DB133-D31 celebrado con la empresa Mainbit, S.A. de C.V. y
- 210-20-DB133-D31 celebrado con el proveedor Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.A. de C.V.

En donde se aprecia que las partes testadas corresponden a: Institución Bancaria, Número de Cuenta, Clave Bancaria Estándar (Clabe) y Sucursal; motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comité de Transparencia.

II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento



Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de los contratos de servicios de arrendamiento de equipo de cómputo números:

- 208-20-DB133-D31 celebrado con Focus On Services, S.A. de C.V;
- 209-20-DB133-D31 celebrado con la empresa Mainbit, S.A. de C.V; y
- 210-20-DB133-D31 celebrado con el proveedor Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.A. de C.V.

En dichos contratos es posible observar que las partes testadas corresponden a: Institución Bancaria, Número de Cuenta, Clave Bancaria Estándar (Clabe) y Sucursal.

Resulta importante mencionar que los contratos de servicios de arrendamiento de equipo de cómputo, fueron proporcionados por la Subdirección de Informática, con la finalidad de que sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000001**.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el C. Pablo Pascual Gil Castillo, Encargado del Despacho de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de la Unidad de Planeación y
Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad
de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares

Pablo Pascual Gil Castillo
Encargado de la Jefatura de Área de Almacén y Activo Fijo
en suplencia de la Coordinadora de Archivos

